

## 5. USO ACCESORIO EN REDES DIGITALES TIPO INTERNET<sup>35</sup>

Por la comunicación pública, gratuita y con carácter accesoria, de música por medio de una red digital, cualquiera sea su formato, en sitios que emplean tecnología que evita que el público almacene el material difundido.

### **TARIFA MENSUAL aplicable.**

	<b>D° Ejec. Obra</b>	<b>D° Ejec. Fonograma</b>
por difundir cada obra fijada en la página	0,20 UF	0,10 UF

El número de obras fijadas no podrá exceder de 5 títulos. Si el número de obras es superior, no será aplicable la presente tarifa.

Adicionalmente a la tarifa anterior, si existe publicidad asociada a la o las páginas las tarifas se incrementarán en un 20%.

---

<sup>35</sup> Publicada en el Diario Oficial N° 37.936, del sábado 14 de agosto de 2004.